



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1018-2015-UNAM

Moquegua, 10 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 095-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 20.08.2015; Informe N° 1536-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 27.08.2015; Informe N° 918-2015-OPD/UNAM, de fecha 31.08.2015; Informe N° 529-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 01.09.2015; Proveído de Presidencia N° 05131, de fecha 02.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 095-2015/CEPRE-UNAM, de fecha 20 de Agosto del 2015, la Jefe del Centro Preuniversitario Moquegua, informa al Vicepresidente Académico, que el día sábado 15 de Agosto del 2015, se llevó a cabo el Segundo Examen del CEPRE-UNAM Ciclo 2015-III, indicando que el Encargo Interno por concepto de servicios diversos, no considera la remuneración del Personal que participó en el examen por ser considerado como recursos no financieros; para el manejo de fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Proveído N° 2417, de fecha 25 de Agosto del 2015, el Vicepresidente Académico dispone se eleve el documento a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo, para su atención;

Que, con Informe N° 918-2015-OPD/UNAM, de fecha 31 de Agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1719, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1536-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 27 de Agosto del 2015, por pago de personal encargado en la formulación, aplicación y procesamiento del Segundo Examen del CEPRE UNAM, Ciclo 2015-III, por el monto total de S/. 1,590.00 nuevos soles, afectado a la Meta 027;

Que, con Informe N° 529-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 01 de Septiembre del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el Acto Resolutivo a favor del personal encargado en la formulación, aplicación y procesamiento del Segundo Examen del CEPRE UNAM, Ciclo 2015-III;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago del personal encargado de la formulación, aplicación y procesamiento del Segundo Examen del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua 2015 - III, conforme Certificación Presupuestal N° 1719, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el siguiente detalle:

PERSONAL - PLANILLA	ESPECÍFICA	MONTO A PAGAR S/.
Florencia Beatriz Herrera Córdova	21.15.299	350.00
Mario Román Flores Roque	21.15.299	350.00
Víctor Cahuana Quispe	21.15.299	150.00
Guillermo Santiago Kuong Cornejo	21.11.299	120.00
PERSONAL - LOCACIÓN DE SERVICIOS	ESPECÍFICA	MONTO A PAGAR S/.
Julio César Isique Calderón	23.27.1199	350.00
Alex Yucra Mamani	23.27.1199	170.00
Olivia Magaly Luque Vilca	23.27.1199	50.00
Ricardo Flores Valdéz	23.27.1199	50.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VIRAC
VPS
DIGA
UTIN (copias)
USJ (copias)
CENED (copias)
CNDI (copias)
CEPRE
Archivos (1)